



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN: Popular

DEMANDANTE: Camilo Andrés Mendoza y Martín Hernán Pérez

DEMANDADO: Municipio de Tunja

RADICACIÓN: 15001-33-31-003-2008-00134-00

Revisado el expediente, mediante auto de 5 de junio de 2015, se dispuso notificar por edicto a los señores EUSTDRGIO MEDINA CUERVO (TAXI UQY 298), IGNACIO VALENZUELA MORENO (TAXI UQY 137), MARCOS EFRÉN DAZA PÁEZ (TAXI UQX 771), LEONARDO GUAJE CARREÑO (TAXI UQX 347), JOSE TIRSO QUINTERO (TAXI UQX 380), JAIME ABEL DE JESÚS BARAHONA CUERVO (TAXI UQY 037), VITALVIANA CRUZ DE GAMBOA (TAXI UQX 907), ANASTACIO TIGA CARREÑO (TAXI UQY 293), SALUSTIANO CARREÑO TARAZONA (TAXI UQY 416), RAFAEL ÁVILA MONROY (TAXI UQY 637), JOSÉ JOAQUÍN RADRÍGUEZ SOSA (TAXI UQY 694), PLINIO GUERRERO CRUZ (TAXI TSC 174), JINA PAOLA JARAMILLO CLAROS (TAXI UQY 834), ANA ELSA VILLATE SUÁREZ (TAXI UQZ 086), RAFAEL ENRIQUE GARCÍA GARAY (TAXI UQZ 127), QUERUBIN FERNÁNDEZ SILVA (TAXI UQZ 203), YAMILE ESPERANZA MOLANO DIAZ (TAXI UQZ 387), ANA CECILIA FONSECA ECHEVERRÍA (TAXI UQT 779), JOSÉ ALIRIO PULIDO RODRÍGUEZ (TAXI UQY 479 Y MILTON JAVIER LÓPEZ ARCOS (TAXI UQZ 416), para lo cual se dispuso oficiar a las emisoras de la Policía Nacional y del Gobierno Departamental de Boyacá, para que publicaran el edicto correspondiente (fls. 745-746).

No obstante lo anterior, las emisoras de la Policía Nacional y del Gobierno Departamental de Boyacá, no dieron cumplimiento a lo dispuesto, razón por la cual a través de autos de fechas 21 de agosto y 26 de noviembre de 2015, se dispuso requerirlos a fin de cumplir lo ordenado en providencia de 5 de junio de 2015 (fls. 16, 19 y 22), sin que a la fecha se ejecutara la orden dada.

De otro lado, el abogado Flavio Efrén Granados Mora presenta renuncia al poder otorgado por el Municipio de Tunja junto con el escrito de la comunicación, tal como lo ordena el artículo 76 del C.G.P. (fls. 778-780)

Así las cosas, teniendo en consideración que es necesario darle impulso al proceso de la referencia, el Juzgado dispone:

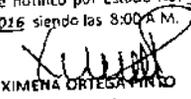
1. Con el propósito de resolver lo concerniente a la imposición de sanción por incumplimiento a orden judicial, por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P., oficiase a las **emisoras de la Policía Nacional y de la Gobernación del Departamento de Boyacá**, para que, **de manera inmediata**, informen las razones por las cuales han sido renuentes en publicar el edicto emplazatorio de los señores EUSTORGIO MEDINA CUERVO (TAXI UQY 298), IGNACIO VALENZUELA MORENO (TAXI UQY 137), MARCOS EFRÉN DAZA PÁEZ (TAXI UQX 771), LEONARDO GUAJE CARREÑO (TAXI UQX 347), JOSE TIRSO QUINTERO (TAXI UQX 380), JAIME ABEL DE JESÚS BARAHONA CUERVO (TAXI UQY 037), VITALVIANA CRUZ DE GAMBOA (TAXI UQX 907), ANASTACIO TIGA CARREÑO (TAXI UQY 293), SALUSTIANO CARREÑO

TARAZONA (TAXI UQY 416), RAFAEL ÁVILA MONROY (TAXI UQY 637), JOSÉ JOAQUÍN RADRÍGUEZ SOSA (TAXI UQY 694), PLINIO GUERRERO CRUZ (TAXI TSC 174), JINA PAOLA JARAMILLO CLAROS (TAXI UQY 834), ANA ELSA VILLATE SUÁREZ (TAXI UQZ 086), RAFAEL ENRIQUE GARCÍA GARAY (TAXI UQZ 127), QUERUBÍN FERNÁNDEZ SILVA (TAXI UQZ 203), YAMILÉ ESPERANZA MOLANO DÍAZ (TAXI UQZ 387), ANA CECILIA FONSECA ECHEVERRÍA (TAXI UQT 779), JOSÉ ALIRIO PULIDO RODRÍGUEZ (TAXI UQY 479) Y MILTON JAVIER LÓPEZ ARCOS (TAXI UQZ 416). Igualmente, reitérese la solicitud de que sea publicado dicho edicto.

2. Acéptese la renuncia de poder presentada por el abogado Flavio Efrén Granados Mora, como apoderado judicial del municipio de Tunja.

Notifíquese y Cúmplase,


EDITH NATALIA BUITRAGO CARO
JUEZ

JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>4</u> de hoy <u>5</u> <u>DE FEBRERO DE 2016</u> siendo las 8:00 A.M.
 XIMENA ORTEGA PINTO Secretaria